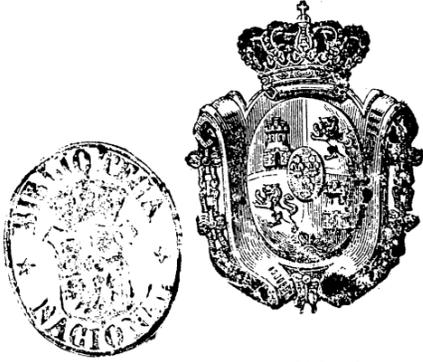


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las provincias.	
Por un año.....	500 rs.
Por medio año.....	250
Por tres meses.....	150
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. REALES DECRETOS.

En atencion á los muchos méritos, distinguidos servicios y demas relevantes circunstancias que concurren en Don Nicolas María Garely, Senador por la provincia de Valencia, vengo en nombrarle presidente del supremo tribunal de Justicia.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de magistrado del supremo tribunal de Justicia vengo en nombrar á D. Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel, ministro cesante del propio tribunal.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para una plaza de ministro del supremo tribunal de Justicia, que resulta vacante, vengo en nombrar á D. José Mier, magistrado cesante del propio tribunal.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Accediendo á la solicitud de D. Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en jubilarle con los honores y sueldo que por clasificacion le corresponda como ministro que era del tribunal supremo de Justicia, sin perjuicio de continuar prestando sus buenos servicios en la comision de códigos.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Para la plaza de ministro del tribunal supremo de Justicia, vacante por jubilacion de D. Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en nombrar á D. José María Manescau, cesante del mismo tribunal.

Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Señora: La toma de posesion de las islas españolas de Fernando Poo y Annobon, situadas en el golfo de Guinea, verificada en el mes de Febrero del presente año, ha sido acompañada de incidentes que realzan sobremanera el mérito contraido por el gefe, oficiales é indi-

viduos de marina que en el bergantin de guerra *Nervion* concurren á aquella expedicion importante. La pericia marítima y la conducta circunspecta y atinada de D. Juan José de Lerena, capitan de navío y gefe de la expedicion, así como el celo y subordinacion de sus súbditos, aseguraron los primeros resultados de la empresa, recuperaron aquellas importantes islas para la corona de Castilla. Para dar una justa recompensa á este señalado servicio, y ofrecer de este modo un noble estímulo á los que siguen la honrosa carrera marítima, tengo la honra de proponer á V. M. se digne concederles una cruz de distincion en la forma y para las clases que se designan en el siguiente

### DECRETO.

Para premiar los señalados servicios contraidos por el gefe, oficiales de guerra y mayores, y demas clases de la dotacion del bergantin de guerra *Nervion*, que concurren á la toma de posesion de las islas de Fernando Poo y Annobon en Febrero del presente año, he venido en concederles una cruz de distincion segun el modelo adjunto, la cual deberá ser de oro para los oficiales de guerra y mayores que gozan gratificacion, y de plata para las demas clases.=Está rubricado de la Real mano.=Dado en Palacio á 15 de Diciembre de 1843.=Refrendado.=El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, José Filiberto Portillo.

S. M. se ha dignado tambien conceder á todos los individuos de la clase de tropa y marinería un año de rebaja en el servicio de sus clases respectivas.

Segun comunicaciones del gobernador capitan general de Puerto-Rico, que alcanzan hasta 24 de Octubre último, la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteracion alguna.

### RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer en los Reales decretos nombrando intendentes para varias provincias, debe leerse: para la de Madrid D. Manuel Nuñez, y para la de Santander D. José María Bremon, y no D. Manuel Muñoz y D. José María Bresnon, como se ha puesto.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Concluye la sesion del día 15 de Diciembre de 1843.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Cumplido ya el acuerdo del Congreso respecto á que usaran de la palabra los Secretarios que hubiesen sido aludidos en la discusion, se entra en la del mensaje, y tiene la palabra en pro el Sr. Roca de Togores.

El Sr. ROCA DE TOGORES: Si un Diputado ha necesitado alguna vez un exceso de indulgencia de parte de sus compañeros, ciertamente que ese Diputado soy yo en esta ocasion. Cuán debatida esté la cuestion de que voy á ocuparme, cuán cansado el Congreso se halle de los muchos discursos que ya en pro, ya en contra de la cuestion principal se han pronunciado en este sitio, cuán ansioso el pais de ver un resultado, si quiera sea tenue, pronto, no hay para qué recordarlo. Principiar pues á tratar la cuestion cuando ya quizá no hay nada que decir sobre ella, principiar á tratar-

la cuando en su defensa se han alegado poderosas razones por eloquentes voces, cuando en su contra se han agotado todos los argumentos, es empresa muy superior á las débiles fuerzas del que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Pero este humilde individuo, aunque en humildísima parte ha intervenido en estos negocios, en el giro que la discusion ha tomado, mas de una vez ha sido aludido y aun nombrado; y debo decir que en gracia de la brevedad y de otras consideraciones que sobre mi pesan, renunciaría á esta autorizacion que me ha dado el Congreso, y que mi amor propio reclama, sino lo exigiera, mas que una alusion personal, una explicacion que por la escasa intervencion que he tenido debo hacer. Pero en el curso de estas sesiones se ha aludido, se ha nombrado, se ha anatematizado á personas muy caras á mi corazon, á clases á que por fortuna pertenezco, y una vez pedida la palabra fuera mengua, fuera cobardia no usar de ella.

Suplico á los Sres. Diputados que tengan sentimientos generosos en su corazon, y son todos los que me escuchan, que me dispensen si abuso de su indulgencia, y que llevando mas allá de lo que acostumbran su benevolencia conmigo, dispensen tambien á mi poca experiencia y cortos años si tal vez uso de expresiones que estan lejos de mi corazon, y que encontrarian sobrada disculpa en las que han usado otros adalides mas experimentados en estos escanos.

Ha sido, señores, el tema favorito y casi obligado en todos los oradores la coalicion: no recuerdo ninguno que no haya hablado de ella y que no la haya puesto en boca. Suprimírala yo si renovada hoy no se hubiera aludido directamente á una seccion del Congreso á que me honro de pertenecer, á los bancos del centro; pero como quiera que se haya aludido á ella, como quiera que se han notado unas expresiones del Sr. Sartorius para reprimir hasta cierto punto á esa fraccion, diciendo que queria tales ó cuales principios, me creo en la necesidad de entrar en esta cuestion, sin molestar demasiado al Congreso.

Principio por decir que el Sr. Cortina, si bien generoso siempre, no lo ha estado en esta ocasion, y menos aun que generoso ha estado justo aludiendo á una fraccion porque uno de sus individuos ha manifestado una opinion que ni es de administracion ni aun de politica, sino que es de teoria, que puede llamarse la teologia del derecho público. Si un individuo del centro, que luego ha explicado que no pensaba como se suponía, no está conforme con la soberania nacional, otros habrá en la misma fraccion que esten conformes con aquella: unos habrá que participen de una opinion, otros que participen de otra, y nada mas injusto que por opiniones particulares de un solo individuo se trate de juzgar á una fraccion entera del Congreso. Nosotros no seguimos esa doctrina: nosotros, á pesar de que por algunos de los señores de la izquierda se han manifestado opiniones exageradas en uno y otro sentido, no creemos que la fraccion entera siga esas opiniones. El Sr. Olózaga dijo que respetaba al trono porque queria que durase siglos: algun otro señor ha añadido á la palabra *trono* la de *por ahora*. ¿Y argüimos nosotros á la fraccion á que este individuo pertenece porque se haya expresado de esta manera? No ciertamente.

Declaro pues que pertenezco á esta nueva fraccion nacida en el Congreso, precisamente porque en ella veo representada la coalicion, y no la coalicion como aquí se ha explicado con la narracion de su historia, de su nacimiento, de su progreso, de su estado, de su fin: no la coalicion en abstracto, en teoria, no, sino la coalicion tal como la entienden los pueblos, y los pueblos la entienden como una necesidad de lo pasado, como una verdad de lo presente, como un medio de Gobierno para el porvenir.

Es cierto, señores, que los errores de todos los partidos habian traído al pais al estado en que se hallaba cuando el Duque de la Victoria regentaba las riendas del Estado: es cierto tambien que con mas ó menos justicia, si bien con mala fortuna, todos, todos los partidos inutilmente habian aspirado á derribar á aquel poder: en Octubre los unos, en Barcelona los otros. Y esta conviccion que cada uno adquirió de que era impotente por sí para derribarle, hizo que por necesidad absoluta y por conveniencia del uno y del otro se uniesen. Este pensamiento de union pues fue una necesidad.

Proponiase derribar y lo consiguí, y como en politica no hay vacio, derribando una cosa se crea otra: de manera que la coalicion que se propuso destruir cosas, principios, gobierno, personas existentes, se propuso crear otras. ¿Y qué se propuso crear? Establecer la conciliacion de los partidos bajo el reinado que se intentaba adelantar de Doña Isabel II. Cuando se ha conseguido esto ¿ha desaparecido la coalicion? No: porque la coalicion es una verdad en lo presente y es una verdad en los pueblos. Los pueblos estan convencidos de que es imposible una reaccion, de que es imposible hacer que lo que no existe vuelva á existir, de que es imposible que los bienes nacionales, que los mayorazgos, que todas las cosas que la revolucion revolucionariamente ha derribado, vuelvan á estar como estaban, y de aqui la esperanza que los pueblos tienen de que esas ruinas que quedan se levante un edificio nuevo: estan convencidos tambien de que la obra de la revolucion ha acabado, y de aqui el principio de mantenimiento de lo que queda, de progreso

hacia lo que se ha de hacer, de reparacion de lo que se ha hecho mal. La representacion de estos principios que existen en el corazon de todos los españoles, de estos principios que tienen en su apoyo la voluntad de los pueblos, y tal vez sea una presuncion ridicula, está en el centro.

Dijo el Sr. Cortina que el centro se componia de antiguos moderados y de jóvenes progresistas, á quienes deseaba buena fortuna y que Dios les asistiera. El centro, digo yo, se compone de antiguos moderados que reconocen todo lo hecho, que quieren establecer el derecho sobre lo existente, que lo destruido, destruido se quede, y que de esta destruccion se tome cuenta para que el pais marche adelante; y se compone de progresistas que creen que es llegado el tiempo de que haya gobierno, y que cualesquiera que sean los hombres que se sienten en estos bancos gobiernen. De estas dos opiniones unidas nace un acuerdo entre muchas doctrinas administrativas y aun en muchos principios políticos, acuerdo que forma el credo político, la pauta de los señores que en el centro se sientan. Cada cual ha traído su dote: el partido moderado cierta reputacion de templanza, de mansedumbre: los progresistas cierta reputacion de energia, de valor, de arrojo. Pero estos principios unidos han perdido sus cualidades esenciales, y han quedado solo las cualidades comunes: de estos simples mezclados ha nacido un compuesto: ha resultado, señores, un partido de hombres que no quieren combatir por combatir; ha resultado, señores, un partido de hombres que moderados antes, tímidos y encerrados en sus casas, quieren defender á cualquier gobierno con tal de que gobierne, no por esos, ni por aquellos principios, sino por los únicos principios de gobierno que hay; y le quieren defender de todas maneras, en todos los campos, en la tribuna, en las batallas, en las calles, si á estos campos se viniere, porque esos hombres estan decididos á no sufrir mas, estan decididos á que no se sigan constantes perjuicios á los pueblos de una reaccion en otra, estan decididos á decir á aquellos que amenazan siempre con los motines lo que un gran capitan decia á otro: «A fuerza de vencernos nos habeis enseñado á vencer.»

Hé aqui probado que la coalicion fue una necesidad en su principio, es una verdad en la actualidad y un medio de gobierno para el porvenir, porque medio de gobierno es la abnegacion de ciertos principios, la amalgama con otros y la energia en el camino que se ha de seguir.

Fruto de la coalicion, y mas que hija suya, hermana suya y hermana gemela, fue la amnistia. La amnistia fue la realizacion de la coalicion; por eso no fue la amnistia concedida por un partido que dominaba á otro partido; por eso no fue tampoco la abnegacion de un partido que estaba en el mando hacia otro que podia subir á él. La amnistia fue el primer paso para poner en práctica los principios de hermandad, de fraternidad, de olvido, de gobierno futuro, de conservacion, que estaban en la cabeza de todos: verdad es que en esta amnistia tuvo alguna parte mas el corazon que la cabeza.

Pues qué, señores, la amnistia que el último Ministerio del Regente Duque de la Victoria confirió ¿es la amnistia que un Principe poderoso concede á aquellos desgraciados cuya vuelta al pais no teme? No ciertamente. Fue algo de mas grande, de mas generoso, de mas noble: fue el abrazo de un hermano á otro hermano, no otra cosa; pero ni aun esto fue: no fue nada, porque este Ministerio no pudo realizar este pensamiento, porque hay que distinguir dos hechos: uno el pensamiento que nació en el Ministerio del Duque de la Victoria: otro la realizacion que no nació entonces, que nació de la necesidad, que la hicieron los pueblos, que la hicieron las juntas, como el Sr. Lopez ha dicho aqui.

Pues qué, señores, ¿puede dardarse que no entraron como perdonados los que vinieron en Mayo de este año? ¿Podrá decirse que cuando vinieron á España á ofrecer su espada venian á implorar su indulto? Los que componiamos la junta revolucionaria, porque moderado yo tambien he formado parte de una junta revolucionaria, los que componiamos, repito, la junta salvadora de Valencia sabiamos bien como esa amnistia fue concedida.

Permitame los Sres. Diputados que recuerde brevemente la situacion de España en aquella época. Se habia levantado en Reus una bandera por un hombre á quien no me cansaré de alabar, y esa bandera entonces muy combatida era mayoria de Doña Isabel II. Málaga estaba dudosa en su pronunciamiento: se pronunciaba hoy, se despronunciaba mañana.

Granada, amenazada por las tropas del general Vanhalen, aunque defendiéndose con un heroísmo que raya en lo fabuloso, y que recuerda los siglos de los hombres que llevan la roja cruz, la España estaba en una situacion muy peligrosa, muy critica. Valencia se levantó, puso su espada en la balanza, y la hizo caer. (El Sr. Llanos pide la palabra.) Pero aun dentro de Valencia la situacion era dificilísima: poquitos militares se habian adherido á la sazón á aquel pronunciamiento: no llegaban á cinco los gefes de superior graduacion que se adherieron; y sea dicho de paso, estos militares que tomaron parte, y que eran los únicos que habian ofrecido su espada, no han recibido, no, un vellon dorado, pero ni siquiera una guedeja en premio. El Duque de la Victoria amenaza

zaba con sus tropas; el terror, si es que terror puede haber en quien mira como una honra morir por su libertad, reinaba en Valencia: entonces llegaban los proscritos amnistiados, y el recibimiento que tuvieron no fue ya solo de hermanos que van á abrazar á sus hermanos, fue de pueblos que se arrojan en brazos de su defensor. Volvieron como Guzman el Bueno volvió del Africa cuando Alfonso estaba en Sevilla y habia empezado su corona, como hijos de ganancia y prez.

Recordar pues la amnistia como un gran acto de generosidad, exigir por ello una abnegacion completa de principios, echársela en cara continuamente á quien se le ha concedido, no me parece una idea generosa; me parece menos que generosa, me parece ridícula. A este propósito voy á referir una anecdota si los Sres. Diputados lo permiten. Dicen que en una batalla naval entre portugueses y castellanos, un portugués se estaba alogando, y aaden tambien que accedió a pasar por allí una lancha que llevaba algunos castellanos, y que el portugués con voz sofocada ya, pero fanfarrosa siempre, se volvió á uno de sus adversarios, y le dijo: «Castellano, si me sacas de aquí te perdono la vida.» Cuando los ejércitos del Regente predominaban en todas partes, hubiera sido cosa ridícula que á los que venían á ofrecer sus fuerzas se les hubiera dicho: «Si me libras de esos ejércitos, os perdono la vida.»

Ya que siguiendo el ejemplo de todos los señores me he permitido decir algunas palabras antes de entrar en la cuestion principal, razon sera que llegue á ella. La cuestion es, señores, un mensaje á S. M., un mensaje que versa sobre un hecho doloroso, sobre un desecato que se ha cometido con S. M. El primer dato á que debemos referirnos es el decreto de disolucion. En él hay cosas muy notables. Dicese en el primer lugar: «Oido el parecer del Consejo de Ministros ó de acuerdo con el parecer &c.» u otra cosa semejante. Si se prueba que este parecer, que este acuerdo no existió, aparecerá patente el desecato de hacer poner la rúbrica de S. M. bajo de una falsedad.

El Consejo de Ministros se componia de seis señores. Los Sres. Serrano, Frias y Domenech no tuvieron parte alguna en ese acuerdo: para el Sr. Luzuriaga, segun dijo S. S., la cuestion habia quedado intacta, y para el Sr. Cantero, segun tambien ha manifestado, no solo quedó intacta sino que ni el pensamiento habia de la disolucion. De seis Ministros quitados cinco, ¿cuántos quedarán? ¿Quién hizo pues el acuerdo? Y si no dice acuerdo el decreto sino oido el parecer, ¿quién dijo este parecer? Si pues tal consejo ni parecer ha existido queda probado evidentemente el desecato de hacer poner á S. M. la firma bajo una falsedad.

Ya que se habla de los afectos de amistad que hay en aquellos bancos hacia el Sr. Olózaga, se ha dicho que á nosotros nos ofende esa amistad: á nosotros no nos ofende ni puede ofendernos esa amistad; lo que nosotros queremos es que no se lleve adelante esa defensa porque la creemos inoportuna, porque la creemos imprudente, porque la creemos perjudicial al país por haberse una cuestion de principios y de partido, una cuestion que no es mas que de personas, y porque aquí se ha querido presentar la maza de la libertad, la maza de la Constitucion, como se dice que nosotros queremos poner la maza del trono. Yo no insisto en decir de cuáles bancos hayan salido los dichos en este sentido; pero sí puedo decir que hemos oido inculpaciones que se nos han hecho en uno, dos y tres discursos sin contestar, y al fin no podíamos guardar por mas tiempo un silencio que podría interpretarse de un modo que nos fuera poco favorable. No ha salido pues de estos bancos la idea que aquí se ha manifestado: no somos nosotros los que hemos dicho que si el Sr. Olózaga cometió un desecato, cometió un crimen, lo han cometido todos los de su partido ó los que toman su defensa, como viene á decirse, que si hay planes de renegacion, que si hay proyectos de matrimonio entre la Reina Doña Isabel II y el hijo de D. Carlos á todos se nos inculpa, á todos se nos acrimina. Lejos estamos por cierto de creer que cuando en la primera noche solo pudimos oír disculpas, en la segunda se nos hicieran acriminaciones.

El segundo defecto del decreto es el de no tener fecha: tambien se ha hablado mucho sobre esto; pero sin embargo será menester contestar á varios argumentos que se han hecho y á los que no se ha respondido. Se ha querido presentar este hecho como una práctica ya establecida, y yo desato á que se me presente un ejemplo semejante de tener la firma en blanco para poder usar de ella, porque esto si no es una usurpacion de la prerogativa Real es una tendencia al menos. Ese decreto sin fecha es un arma de que puede usar un Ministro como y cuando quiera sin contar con el beneplácito de la corona, es una usurpacion de su mas importante prerogativa. ¿Qué diria un Diputado si la Reina lo llamara y le dijera: «Te nombro Ministro, pero has de referendarme en blanco un decreto de disolucion de Cortes para hacer uso de él cuando lo tenga por conveniente.» Regularmente diria: «V. M. puede hacer uso de esa prerogativa cuando vea que hay una pugna entre el Ministerio y los cuerpos colegisladores: yo no sé si puedo tener la mayoría de esos cuerpos en mi favor; y seria hacerme caer en una contradiccion conmigo mismo si en ese caso se hiciera uso de ese decreto: yo no puedo acceder á lo que V. M. me ordena, porque bien puede disponer de mis servicios, pero no de mi honra.

Ademas un decreto de esa naturaleza lo mismo puede servir á un Gabinete que sale que á uno que entra; quiero decir, que si no se hubiera revocado ese decreto obtenido por el Sr. Olózaga podría usarse por el Sr. Gonzalez Bravo. Es una mina cargada que puede volar el primero que pase y quiera encender la espoleta. Yo por mi parte no extraño que admitan esos principios los que en sus doctrinas constitucionales quieren considerar á los Ministros como los antiguos sacerdotes que defienden su causa diciendo que es la causa de Dios; y mas puede creerse esto cuando el señor Olózaga en las lecciones que se ha permitido dar en público á la Reina considera á los Reyes constitucionales como un idolo de oro sin vida, sin accion y sin sentimiento, que nada pueden hacer ni aun pensar, detras del cual hay un sacerdote ó primer Ministro, cuyas inspiraciones deben acatarse como emanadas del idolo.

S. M. ha sido tratada de una manera irreverente, y lo digo porque creo y creen todos los que piensan de cierto modo: creo como caballero, creo como hombre, creo como Diputado, y creeria como juez, si lo fuere, en las palabras de S. M.; pero aun si tuviera duda la resolveria el examen de este documento y el contraste que hace con el testimonio verbal del señor Olózaga. Si S. S. hubiera oido en otro una expresion semejante, una expresion que indicase que se entrara en una comparacion semejante, la hubiera calificado de sacrilegio; y en efecto esta proposicion escandalizará á la España, á la Europa entera menos una casa, la casa que habita una augusta desterrada que sabe el modo como ese señor sabe tergiversar y torcer el sentido de las palabras; pero este testimonio que yo admito des-

de luego para analizarle segun se analizan los testimonios en los tribunales, y antes que se baje á esta comparacion, me permitirá el Congreso examinar calidades particulares, particularisimas del señor Olózaga sacadas de sus actos, no de los actos de su vida secreta, sino actos públicos y que todos conocen, pues en este terreno es donde estoy legalmente. ¿Merced, señores, mas fe el testimonio del Sr. Olózaga; es tanta la fe, tanta la verdad que ha habido siempre en las palabras de S. S. que pueda hacer caer la balanza en su favor? Esto es lo que conviene examinar.

No. decía el Sr. Olózaga en el año 40 que no queria retribuciones, que los ponía en ridiculo, y que ni aun se bajaba á despreciarlos, porque se contentaba con reír; pues este mismo que en el año 40 despreciaba á los que llevaban retribuciones, se ha procurado adornar con lo que la Europa tiene de mas distinguido y de mas regio. El Sr. Olózaga se ha comprado solo con Mijar, que tan dignamente ocupa un puesto en aquella lidia, y ha dicho que nunca se mirará sino como un hijo del pueblo. S. S. que se vanagloria tanto de sus servicios, ¿puede compararse con lo que tantos otros ilustres españoles hicieron en las armas y el Gobierno? Pues bien sabe que los Campomanes, los Aranda, los Florida-Blancas y los Jovellanos bajaron á la tumba sin haber merecido un premio semejante, y á su lado tiene á los Argüelles, á los Lopez y otros que no han sacado ni una cinta en el ojal de la casaca. Estoy convencido que los mismos señores que lo defienden no creen en ese merecimiento. Sin embargo, no hago un crimen de que haya admitido hoy una condecoracion que haya despreciado ayer: lo considerará á lo mas como una imprudencia que declara lo incierto de sus principios.

Examinaré en otra parte si es que merecen fe sus palabras. Pasó el año 41, del cual no quiero hacerme cargo por no traer de nuevo nombres respetables. Llegó el año 42 y en 15 de Noviembre de ese año fue elegido Presidente del Congreso, y recordarán los señores Diputados lo hostil que fue entonces al Gobierno. Al tomar la silla de la Presidencia dijo estas significativas palabras: «Procuraré sostener siempre como deber mio el derecho de la discusion tan cumplidamente como debo hacerlo.» Esto decia aquella mayoría, y siete dias despues tuvo que oír del Sr. Lopez que se habia sacrificado á una como de reglamento la suerte del país. Esto no prueba sino lo que varió S. S. desde que ocupó la Presidencia de aquel Congreso hasta su disolucion.

Se vanagloria grandemente el Sr. Olózaga en su discurso de ser puramente parlamentario, nada mas que parlamentario, y sin embargo S. S. ha obtenido destinos de todos los Ministerios de la nacion, y por fin hasta de la casa Real: por Hacienda fue nombrado presidente de la Junta de enagenacion de bienes nacionales: por Gobernacion fue jefe político de Madrid: por Gracia y Justicia fue del tribunal supremo de Justicia: por Guerra fue fiscal del tribunal supremo de Guerra y Marina: por Estado, embajador de España en París: en fin por la casa Real fue ayo de S. M., y desde entonces apenas ha salido una Gaceta que no haya traído alguna gracia para el Sr. Olózaga, que no es mas que puramente parlamentario. Siguiendo S. S. dando pruebas de su amor por el sistema parlamentario inventó dar este nombre á un partido, aunque no dió pruebas de esto cuando se le encargó de la formacion de un Ministerio; pues no lo formó de la mayoría, no consultó con la minoría ni con el centro ni con nadie, porque, como dijo, queria mandar solo; y en una cuestion de tanta importancia ni aun contó siquiera con la mitad de sus compañeros.

¿Para qué citar los hechos del año 42 cuando los hay mas recientes? No me arredra á mi para manifestar ciertos actos el que me está presente el Sr. Olózaga; lo que diga aquí siempre es público. Encargado S. S. como Presidente del Congreso de ir presidiendo la comision que fue á felicitar á S. M. por haber sido declarada mayor de edad, se permitió dar delante de todos los Diputados que iban con él y de las demas personas que allí habia una leccion á la augusta Reina, á su pupila, diciendo: S. M. sabe la Constitucion tan bien como yo que se la ha enseñado (medrados estaríamos), no toda, pero lo bastante para que comprenda que los Reyes constitucionales no tienen mas que hacer para gobernar que atemperarse al fallo de la mayoría, á una cosa tan sencilla como es el contar los votos. A esto estan reducidas todas las atribuciones de S. M.

Pero dejando esto á un lado creo que el Congreso estará convencido de que si no merecen fe las palabras escritas del Sr. Olózaga, menos las merecerán las que componen su testimonio verbal, y no sé como haya quien pueda pretender cotejar las palabras de un hombre que hasta por escrito se equivocó con la declaracion de una Niña, de toda una Reina. Sigamos examinando el testimonio, que no por escrito sino de palabra, nos ha presentado el Sr. Olózaga, y por el mismo se verá que ese acto que ha cometido, que no calificó de crimen sino de una falta, de un arrebato, ha sido efecto de su carácter, por que estos arrebatos son muy comunes en S. S. El Sr. Olózaga, alcalde constitucional de Madrid, de un arrebato vino á ofrecer al Congreso su proteccion de alcaide; en otro año de otro arrebato sublevo hasta á los agnadores de las fuentes. Tiene tantos, tantisimos arrebatos, que estan á la vista de todo el mundo, pues de un arrebato se desbizo de su mejor amigo, y usando de palabras que solo la amistad pudo disimularlas separó de sí al general Serrano; estaba entonces S. S. bajo la influencia de uno de esos arrebatos antiguos.

Una y mil veces pido al Congreso que me disimule en que continúe en esta comparacion: diré que si se compara el carácter del Ministro acusado, sus antecedentes, la verdad que puede tener su dicho con el carácter de un angel, con los antecedentes de una Niña que acaba de subir al trono, de una Niña que siempre ha estado conforme en lo que dijo la primera vez á pesar de haberlo repetido varias, se comprende fácilmente de qué lado caerá la balanza: digo mas, que la persona con quien se le compara no tiene antecedentes como Reina porque subió ayer al trono; pero los tiene de virtud y de carácter, pues que bien nos acordamos que una vez que se le obligaba á decir lo que no sentia en su corazón, se negó y habló con las lagrimas en los ojos; y puede ponerse en comparacion las palabras del Sr. Olózaga, cuyo carácter y antecedentes son conocidos con las palabras de una Niña inocente, incapaz de una doble intencion.

Con buena intencion tal vez el Sr. Olózaga, sin pensar en hacer una ofensa, ha tratado á S. M. en público sin aquella etiqueta y aquella ceremonia que exigen nuestras costumbres. En ninguna parte está en uso el dar el brazo á la Reina el primer Ministro en una reunion de etiqueta, como en una comita de corte se atrevió á hacer el Sr. Olózaga. Oigo decir á alguno que sí, es cierto; podrá suceder en Inglaterra en donde las señoras solteras van á la corte y el Rey les recibe é imprime un beso en la frente, pero esto no es costumbre en nuestro país. Ademas se ha permitido el Sr. Olózaga confianzas en público como lla-

marle la atencion hacia algun objeto tocándola en el hombro, libertad que aseguro yo no me tomaria con una señorita particular.

Señores, caigo en el mismo defecto que he censurado en otros, que es el de dar dos actos á mi discurso: creo haber concluido con la primera parte probando que el Sr. Olózaga por sus antecedentes, por su carácter y creencias en ceremonias y etiqueta, es capaz de haber cometido el desecato de que se le acusa, y si el Congreso me dispensa su atencion seguiré mañana en este examen.

Hecha la pregunta de si se prorogaría la sesion se contesta que no, y despues de la lectura de unos documentos y señalar la orden del dia para mañana, el Sr. Presidente levanta la sesion de hoy á las cinco menos cuarto.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCON.

Sesion del dia 16 de Diciembre de 1845.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, dijo

El Sr. conde de las NAVAS: Ayer al tiempo de la lectura del acta me hallaba ocupado en la comision encargada de dirigir las obras del edificio, á cuya comision pertenezco, por cuya razon no aparece mi nombre en la votacion nominal que precedió á la aprobacion del acta. Desearia que así constase para que no se creyera que mi falta procedia de otra causa.

El Sr. PRESIDENTE: Constara en el acta.

Sin otro incidente queda aprobada esta.

Un Sr. DIPUTADO hace presente desearia que todos los dias se dedicase al menos una hora para resolver los dictámenes dados por la comision de Peticiones.

El Sr. Secretario NOCEDAL: La mesa ha tenido en cuenta antes de ahora la necesidad de discutir los dictámenes de la comision de Peticiones, y solo ha podido detener su discusion en la semana anterior la urgencia y la gravedad del asunto que se halla pendiente; pero no considerando justo que el despacho de aquellas se retrase, ha dispuesto se proceda mañana á la discusion de las peticiones que estaban señaladas para hoy.

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, un articulo del reglamento autoriza á los Diputados para dirigir las interpeleciones que tengan por conveniente, y en otro se prescriben los casos en que el Gobierno puede y debe contestar.

Hay pendientes varias interpeleciones, el Gobierno todavia no ha contestado á ellas, y yo desearia que se me dijera terminantemente por el Gobierno de S. M. si está resuelto á hacer que quede ilusorio el capitulo del reglamento que trata de las interpeleciones. Por lo mismo suplico á la mesa haga presente al Gobierno que mi interpeleción se reduce á saber si quiere ó no contestar á las interpeleciones que se le dirijan, y esto lo juzgo tan necesario como que en este punto se hallan interesados todos los partidos y todos los Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa indicará al Gobierno la nueva interpeleción del Sr. conde de las Navas.

Se lee la lista de las nuevas peticiones presentadas desde la semana anterior, y se acuerda pasar á la comision.

Se lee el proyecto de ley acerca de que se suspendan los efectos del decreto de 10 de Octubre de este año, relativo á la ensenanza de cirugía, medicina y farmacia, que fue apoyado por el Sr. Alcon como uno de sus autores, acordándose pase á las secciones para el nombramiento de comision.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre mensaje á S. M.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Roza de Togores tiene la palabra.

El Sr. ROZA DE TOGORES: Tengo que principiar la segunda parte de mi discurso como el Sr. de Olózaga comenzó la suya, diciendo como S. S. que en efecto no deja de haber contendientes en el campo que se sientan en uno y otro bando, y que si S. S. recibió las comunicaciones que nos dijo de su provincia, yo tambien me dirijo al Congreso con la satisfaccion de haber recibido las mismas comunicaciones satisfactorias, comunicando tambien esta felicitacion á los demas amigos y compañeros de mi provincia.

En efecto, señores, aquella leal provincia, que tuvo el honor de ser la primera que declaró la mayoría de S. M., no ha podido menos de sentir una satisfaccion indecible al ver que los Diputados que ha enviado al Congreso siguen en el mismo propósito que les animara cuando salieron de su provincia de conciliacion, firmeza, Gobierno de progreso y de ideas de adelante. Me consta tambien que iguales felicitaciones han recibido otros Sres. Diputados de sus provincias, y yo sé que se han recibido otras muchas de varios ayuntamientos, corporaciones y personas respetabilisimas en que manifiestan su adhesion y lealtad al trono.

Decia, señores, que el decreto de disolucion en que se puso la rúbrica de S. M., bajo el supuesto acuerdo del Consejo de Ministros, era una usurpacion por haberse presentado sin fecha, y á mas de usurpacion un atentado, por lo que del acta consta. En este punto llegaba cuando pasadas las horas de reglamento tuve que dejar la palabra: continuaré hoy examinando mas detenidamente el discurso del Sr. Olózaga.

Dijo S. S. que el objeto de su mision en palacio era vigilar cierta persona que muy de cerca se llegaba á S. M. Esto sera cierto, pero la vigilancia no fue muy cumplida, ó la exactitud del asunto del Sr. Olózaga no es muy precisa; pues en efecto, á pocos dias de entrar el Sr. Olózaga en palacio llegó á Madrid la persona á quien habia de vigilar, y el Sr. Olózaga no tardó mucho en ausentarse. Cuando el Sr. Olózaga volvió á Madrid esa persona ejercia ya el cargo á que estaba destinada aun antes del nacimiento de nuestra Reina, y aun entonces asistió el Sr. Olózaga muy poco á palacio. Véase como ó esa vigilancia no se ha querido ejercer, ó no ha habido por que ejercerla.

Pero como he de hablar algunas veces de esta persona que tan de cerca trata á S. M., rectificaré el error de algunos periódicos que haciéndome mas honor que merezco, han supuesto me ligaba con ella estrecho parentesco. Si ese parentesco hubiera mi persona valdria mas, pero mis palabras valdrian menos; solo me ligan á esa persona deberes de buena amistad que vienen de la infancia, y á que corresponderé en cualquier parte.

Continúo el Sr. Olózaga diciendo lo que habia definitivamente respecto á la formacion del Ministerio, y dejó caer de sus labios estas palabras, que formulan su sistema, sus principios y sus cargos. Dijo que si habia de entrar en el Ministerio era porque habia de mandar él y nadie mas que él; y como quiera que

hablando S. S. en otro discurso de la eleccion de Presidente del Congreso, que habia de sustituirle, se ha hablado de la visita que con algunos compañeros de secretaria le hice, he de rectificar esto.

No fuimos, como ha dicho bien el Sr. Posada, á brindarle con nuestros sufragios; fuimos en comision para darle una prueba del descao que nos animaba por la buena armonia del Congreso y el Gobierno, y lo único que nos contestó el Sr. Olózaga fue que teniendo que sacar del Congreso algunas personas notables para la formacion del Ministerio, no sabia cuáles de estas quedarian libres para poder ocupar la Presidencia que dejaba vacante, y despues aludió á la persona del Sr. Cantero. Pero note el Congreso que puesto que el Sr. Lopez no habia de entrar en el nuevo Ministerio, claro es que siendo tan del gusto del Sr. Olózaga debia haberle propuesto para ocupar la silla de la Presidencia: luego no era cuestion ministerial la no eleccion del Sr. Lopez para una Presidencia á que no se le habia propuesto siquiera por el Sr. Olózaga. Ademas si es cierto que el Sr. Lopez dijo á sus compañeros que antes de admitir la Presidencia renunciaria el cargo de Diputado, y que al proponerle sus amigos le hacian un flaco servicio, permitásemela expresion, pues le exponian á sufrir un desaire ó á salir del Congreso.

Volviendo al discurso del Sr. Olózaga, S. S. nos refirió el tantas veces comentado convite diplomático, y dijo que el rigor de la etiqueta (estas fueron sus palabras) no permitia se convidase á tal ó tal persona; y á pesar de esto el Sr. Olózaga se permitió participar de un obsequio dirigido solo al cuerpo diplomático. ¿No prueba esto que el Sr. Olózaga halla siempre medios para ser obsequiado?

De comida en comida. Porque casi ha habido tantas como dias tuvo el Ministerio de Olózaga, vino S. S. á una que S. M. habia de dar á sus nuevos Ministros en el Pardo. ¿Y qué cargos no hizo S. S. á las personas que rodean ó S. M. inculpándoles que querian quitarle el alto honor de sentarse á su mesa mortificando tanto esto á S. S., y llegó á decir que si un criado suyo hubiese sido tan entrometido le habria sabido castigar debidamente? S. S. se empeñó en quedarse y comió al fin con S. M., no á la hora de costumbre, sino á las siete ó las ocho, hora en que se trajo la comida del Pardo: lo que prueba que se dijo la verdad al Sr. Olózaga al manifestarle que no estaba preparada la comida.

De uno en otro hecho, y para probarnos el señor Olózaga cuál era el concepto que merecia á S. M., vino á referirnos el obsequio que habia recibido de la Reina de España aquella misma noche. Y, señores, ¿puede concebirse que fuese tan poderosa la influencia de una persona que predispusiese contra Olózaga el ánimo de S. M. que poco antes se mostraba tan dispuesta á dispensar favores á su Ministro? ¿Y estas pruebas de cariño hacia Olózaga, no prueba lo contrario de esa predisposicion maléfica que se supone contra S. S.? Pero como quiera que esto se alegó para probar lo mal preparada que estaba S. M. contra el Sr. Olózaga aduciendo una prueba contra el hecho de la noche del 28, es menester quede sentado cuando tuvo lugar esa gracia. Siento no ver en su puesto una persona cuyo testimonio valdria mucho; pero tengo entendido que no se si con ocasion de presentarse algunos señores Diputados para solicitar se oyesse al Sr. Olózaga, ó con otro motivo el Sr. Serrano, dijo: «Señora, ¿no hizo V. M., segun se dice, en esa misma noche una linea á su primer Ministro?». A lo que la Reina contestó «que era cierto, pero que fue antes de esa noche»; lo que prueba á que S. M. no estaba predispuesta contra el Sr. Olózaga, y 2º que esa predisposicion fue motivada por el decreto de disolucion no antes de él.

A desprecio del Sr. Olózaga se escapó por dos veces en su discurso la palabra repugnante; pues al decir el modo con que se obtuvo ese decreto, no pudo menos S. S. de decir que hubo alguna repugnancia, lo que debe servir para la mayor ilustracion de los señores Diputados. Verdad es que no es esta la única contradiccion en que ha incurrido S. S.; pues en sus varios discursos se ha contradicho en el espíritu de todos ellos. ¿Y qué podremos decir de la denegacion de una persona que llora primero, despues amenaza, hoy se echa por el suelo ante el trono atematazando á todo el que le ofenda, y mañana quiere que el mismo Rey responda á todo presentándose en juicio como pudiera cualquier particular?

Otra contradiccion hay que prueba dos cosas. Dice el Sr. Olózaga: en la noche del 28 y á la hora acostumbra, subi al despacho; y luego mis tarde dijo: coincidió con esta circunstancia la del Ministro. Ahora bien, ó el Sr. Olózaga traia despacho todas las noches, ó no. Si no lo tenia se contradice; si lo tenia prueba es de que queria estar al lado de S. M. para influir en su ánimo aun en las cosas privadas. Y noto estas pequenezas de dos despachos seguidos, porque S. S. nos presentó esto como prueba en su favor.

Sin embargo S. S. nos dice: nada sabia, y sabia que estaban dentro los Diputados: no tenia antecedentes, y conocia la voz de los que allí estaban: no sabia si era dia de despacho, y si que el gentil-hombre de cámara que le recibió no estaba de turno. ¿Cómo se entiende esto? El Sr. Olózaga al aludir al gentil-hombre de que se trata, dice que ignoraba cuál podia ser el objeto que le tenia allí no correspondiéndole por turno; y justamente esto mismo decia S. S. respecto de las personas que rodeaban en París á Doña Maria Cristina. De manera que segun el sistema del Sr. Olózaga, los Reyes no deben tener en sus antecámaras y salones otra persona que S. S.

Aduce tambien como prueba de su inocencia la tranquilidad con que salió del Real alcazar y de la secretaria de Estado. Yo admito esa tranquilidad; y todo mi discurso de ayer conduce á probar que S. S. mismo no conoció la importancia de aquel atentado. Tambien dice S. S., ¿cómo pudo suceder todo lo referido en el acta sin que lo supiesen los Ministros? Pero tampoco supieron nada los Ministros hasta el otro dia de firmarse el decreto, sin embargo de ser compañeros de S. S.: esto consta por confesion del Sr. Luzuriaga.

Nosotros damos fe al acta, pero S. S. no la da tanta; así es que analizando la declaracion solemne de S. M., dice. Despues de las palabras tambien aprendidas &c. De esto se ratifica S. S. en dos partes de su discurso, y no se puede dejar pasar. De mi se decir que cuando fui llamado á presenciar la revelacion de S. M. la oí repetir dos ó tres veces la misma cosa en el mismo sentido, nunca en las mismas palabras; y cuidando que estas palabras antes que los señores Secretarios del Congreso las oyeron los Sres. Vicepresidentes, los Sres. Ministros, el Sr. Pidal, y antes de todos otras personas, segun dijo el Sr. Olózaga. Quede pues sentado que S. M. no dijo idénticas palabras, sino que refirió el hecho con la verdad de quien recuerda, no con la facilidad de quien relata, con el candor de un angel, no con la malicia de un acusador.

Se disculpó tambien el Sr. Olózaga con el decreto en que S. M. mandaba recoger de mano de S. S. el de disolucion de las Cortes. Y es notable circunstancia se dé tanto valor á un decreto cuando se le quita á otro

siendo ambos de la misma procedencia. ¿Quién fue el primero que supo de ese atentado? Sobre eso insistió mucho el Sr. Olózága; y qué importa saber quién fue el primero que supiese tal atentado cuando está confirmado por la declaración de S. M.? Y no se diga que ese primero pudiera desfigurarse la cuestión dando ocasión al maléfico influjo de que tanto se lastima S. S., pues como probó el Sr. Martínez de la Rosa no existía. Dijo el Sr. Martínez de la Rosa que no existía influjo de partido, yo diré que tampoco existió influjo de personas.

Se alude siempre á dos personas, y cuando estas personas entraron en palacio el día 29, el hecho ya se sabía, y sin embargo ellas lo ignoraban. Esa persona que tanto se dice predomina en S. M. contra el señor Olózága, y me refiero en esto al Sr. Serrano, estuvo en la noche del 28 en el teatro público; y es bien sabido que al entrar en su casa el Sr. Serrano en la mañana siguiente le siguió á muy poco rato una persona muy cercana del Sr. Olózága, como sabe bien el Congreso, y cuya persona impidió á la de que se alude el poder ir á palacio hasta después de haber salido el Sr. Olózága; de manera que al salir esta persona de palacio en el día 28 el crimen estaba cometido, y cuando volvió el 29 ya era público.

No trato de molestar mas al Congreso, está ya cansado y yo también; pero estoy en la precisión de contestar á ciertas ideas emitidas por el Sr. Olózága. S. S. ha atacado á clases beneméritas; si estuviésemos en la edad media no tomaría yo la defensa de esas clases; pero estamos en una edad en que es un San Benito el pertenecer á ellas. Palabras poco decorosas se han usado para ello, hasta las de «tal madre tales hijos.» Convento en eso con S. S.; pero lo mismo es su padre de tales hijos, que ser hijos de tal padre, y el despotismo que se ha tenido en la iglesia también se ha tenido en el estado secular, pues sin mas razon que el ser pariente de otro se han obtenido los destinos.

Bajando S. S. á un tono de tribuno nos dijo: «Habrá guerras, y dará el pueblo su sangre; habrá contribuciones, y dará su cuota; habrá compromisos, y los arrostrará.» No parece sino que los nobles no pagan contribuciones ni arrostran esos compromisos.

Los nobles se dice no entran en quinta; pero, señores, ¿no se reflexiona que en esa clase tan poco numerosa apenas se cuentan 50 personas capaces de llevar las armas? Pues bien, de entre esas 50 personas puedo citar por de pronto dos víctimas, el conde de Viamanuel y el conde de Campo Alange. Dos de 50, ó sea el 4 por 100 de los útiles, han perecido: tome el pulso el Sr. Olózága á las otras clases del Estado, y verá que no han pagado ni con mucho tanta contribución de sangre.

Decía el Sr. Olózága que las personas del pueblo eran las que arrostraban los compromisos, y si al citar esa palabra aludía S. S. á los pronunciamientos, también los pronunciamientos los han arrostrado esas otras personas, y algunas de ellas están en este lugar. Es verdad que en esto de pronunciamientos unos los adoptan con sus consecuencias, otros sin ellas, y otros adoptan sus consecuencias sin haber corrido el riesgo de los pronunciamientos. Así es que mientras el marqués de Tabuérniga, el conde de Balazote, el de las Navas y tantos otros presidían ó pertenecían á las juntas, otras personas han seguido distinto rumbo y han pasado de embajadores á Ministros, y de las grandes cruces á los toisones.

Mucho siento haber tratado con demasiado calor un incidente; pero no he podido prescindir de defender á una clase á quien mucho debo y á quien mucho aprecio. Recapitulando ahora todo lo dicho, resulta que ha habido un desacato en la obtención de la rubrica de S. M., y que ese desacato es probable, porque la razon lo persuade, y que es cierto porque así lo ha dicho S. M. De consiguiente espero que los Sres. Diputados no podrán dejar de votar el mensaje á S. M. y cuando llegue el caso la acusación.

El Sr. ALONSO (D. J. Bautista): Señores, caminaba hasta ayer la discusión con un rumbo distinto del que le ha dado mi amigo el Sr. Roca de Togores en su discurso, al que aludí bastante veces. Antes de entrar en materia haré alguna protesta: primero, procuraré no traer la cuestión al delicado terreno de las personalidades, y segundo, los respetos que debo á una persona augusta me obligarán á pagarle un tributo de conveniencia y de justicia. Puede suceder que no obedezcan los labios al corazón, que no obedezcan á la cabeza, y espero por lo mismo de todos los Sres. Diputados que harán la justicia de no llevar á mal cualquier deslizo que pueda cometer el que tiene la honra de hablar.

Después de estas protestas tengo que manifestar un sentimiento profundo al ver que el que es objeto de una terrible acusación está fuera de este recinto, á pesar de que para que estuviese presente hubo un acuerdo solemne del Congreso. He oído hacer diferentes versiones sobre no sé qué hechos; y será posible que un acuerdo del Congreso haya sido frustrado por media docena de hombres embobados en la calle? ¿Dónde está el respeto que este cuerpo se ha merecido siempre? Yo llamo sobre este punto la atención del Gobierno; yo llamo también la atención del Presidente del Congreso.

En vista del acuerdo aquí tomado, ¿por qué el Gobierno no había de tener fuerza, por qué no había de haber enviado personas que diesen al que tan graves cargos estaba oyendo contra sí en este lugar, Don Salustiano de Olózága, nada tiene que temer de nadie?

El Sr. PRESIDENTE: La mesa contestará que nada le consta de lo que manifiesta S. S. El Sr. Olózága no se ha dirigido á la mesa, y desde luego aseguro al Sr. Alonso que si el Sr. Olózága se hubiera dirigido á ella, en todo el recinto donde el Presidente ejerce su autoridad la persona del Sr. Olózága habría estado con toda seguridad.

El Sr. ALONSO: No me extenderé mas sobre ese asunto, y al entrar en materia procuraré no hablar de comidas ni de conversaciones particulares: voy á plantear la cuestión, y al plantearla habré señalado el orden de mi discurso. Yo no pienso como el señor Cortina y otros Sres. Diputados que la votación del mensaje no prejuzga la principal: yo creo que sería un documento que significaba mucho, y que equivalía á asegurar el Congreso que los hechos de la noche del 28 de Noviembre ocurrieron como en el acta se refieren. Y después de afirmar esto, ¿qué dirá cuando llegue el caso de la acusación? (El Sr. Posada pide la palabra para rectificar un hecho).

Cuando la acusación se intente no queda libertad de votar de otra manera.

Varios Sres. Diputados que han usado la palabra en esta cuestión han dicho: «el Sr. Posada, debemos creer esa palabras;» el Sr. Bravo Murillo: «estamos obligados á creerlas;» y el Sr. Martínez de la Rosa sin emitir este mismo pensamiento lo ha supuesto diciendo: «del Rey abajo ninguno.» Yo entiendo que con esto se supone corresponder al Rey una especie de jurisdicción que no es de estos tiempos; y en este caso la cuestión es de política, de Gobierno, de Constitución.

El Sr. Cortina trajo una ley de partida para pre-

sentar un argumento á que nadie ha contestado. Yo voy á tratar esta materia, sean esas observaciones científicas propias ó no de este lugar. Cuando el código donde existía aquella ley fue promulgado, en esa antigua legislación, todos los poderes estaban confundidos en la persona del Monarca. Por eso se decía que toda la justicia emanaba del Rey, lo que en estos tiempos no estará medianamente dicho, porque habiendo un poder judicial reconocido por las leyes, ¿puede el Monarca ni por sí ni por sus consejeros responsables hacer una cosa que equivalga á una declaración judicial, á una sentencia? No, porque no lo autoriza la Constitución. El acta traída aquí no puede pasar de una declaración sujeta á todas las leyes que hablan de la materia.

Sin embargo, de las palabras del Sr. Posada y del Sr. Bravo Murillo se infiere, no solo un respeto absoluto á la Real palabra, sino que puede ser objeto de una sentencia sin ser objeto de discusión. ¿Y cómo puede concebirse un fallo sin que primero haya discusión? Pues así sería si votásemos el mensaje en que se afirma un hecho como verdadero, después de cuya aserción no podíamos menos de votar la acusación.

El Sr. Martínez de la Rosa manifestó pensar de la misma manera, valiéndose de un símil que es muy de extrañar en boca de un orador como S. S. «Si creéis, dijo, que el hecho es cierto, votad el mensaje, porque en tal caso los cuerpos colegisladores deben manifestar al trono sus sentimientos de adhesión y lealtad, y votad también la acusación, porque debéis procurar el castigo del criminal. Si dudáis de la verdad del hecho, votad también, porque debéis procurar salir de la duda. Y si lo creis falso, votad igualmente, porque vuestro defendido será absuelto, y se darán á conocer las tramas urdidas para perderle y la camarilla que las urdió. Voy á dar contestación.

Si creemos no debemos votar, porque sería prejuzgar la cuestión; debemos buscar las pruebas, y antes de esto nuestra creencia particular no vale nada. Nosotros vamos aquí á ser jueces; ¿y quién ha visto jamás que aquel que va á fallar dé antes de estar bien enterado su dictamen?

Si un magistrado diese su parecer en una causa, ¿no sería después legalmente recusable? Pues bien, si nosotros votamos el mensaje damos nuestro dictamen, y después no podemos juzgar. Por lo mismo digo que si creemos no debemos votar.

«Si dudáis, añade el Sr. Martínez de la Rosa, votad el mensaje, entablada la acusación:» de manera que según S. S. cuando se tiene el ánimo perplejo se debe acusar. Así pone S. S. la seguridad individual al peligro de los vaivenes políticos y al capricho de los hombres. Cuando se duda se absuelve, señores, esa es la ley: cuando no hay pruebas no se condena, y aunque parezca algo impropio de este lugar cierto recuerdo, yo diré al Sr. Martínez de la Rosa, por la analogía que ese recuerdo tiene con la cuestión de que tratamos, que mucho antes que un juriconsulto italiano proclamase cierto principio lo había proclamado el emperador Trajano en una ley, y que de las palabras de Trajano fueron eco las de una ley de partida, que dice que las pruebas deben ser tan claras como la luz del Mediodía, de modo que no dejen lugar á la menor duda. Este principio destruye la segunda parte del argumento. «Si el hecho es falso, dice S. S., no debéis tener inconveniente en que se formule la acusación para que las tramas se descubran.» Y yo diré á S. S., en el caso de ser falso el hecho, ¿no basta la conciencia de la falsedad para excluir toda acusación? Pues qué, si el Sr. Martínez de la Rosa creyese falso el hecho ¿podría decir «el hecho es falso, todo es calumnioso, y sin embargo voy á exponer á un hombre, á quien trato como á un reo, á todas las consecuencias de un juicio?» Esto es mas absurdo todavía.

«Debéis desear el juicio, añade el Sr. Martínez de la Rosa, debéis apetecerle, porque no os faltaran medios de prueba; llegareis hasta los regios salones, examinareis cuanto en ellos hay, pero sin profanarlos.» Y esto lo decía S. S. aludiendo á las palabras que forman el título de la comedia «Del Rey abajo ninguno.» Es decir, que estableció aquí como fundamento de su discurso un error mucho mayor que los precedentes, porque decía: «podréis andar alrededor de todas las cuestiones, podéis examinar estas y las otras piezas; pero á la profanación no llegareis.» Yo quisiera que estuviese presente S. S. para que nos dijese lo que aquí significa la palabra «profanación.» Lo que S. S. ha querido decir se explica sin embargo por las palabras «Del Rey abajo ninguno;» es decir, que se podrá hacer el examen y la justificación mas completa de todos los términos de prueba respecto á la persona de que se trata; pero que no se podrá llevar mas adelante, es decir, que el Sr. Martínez de la Rosa quiere vedar los únicos medios que podría haber para la ilustración completa de la cuestión que se debate, y que al Sr. Olózága se le concederían todos los medios de prueba menos uno, el mas importante, y que á otra persona se le concederían todos.

Pero nos dijo en seguida el Sr. Martínez de la Rosa: «cuidado, señores, yo quiero el esplendor del trono, porque un trono desdorado es un trono hundido.» No parece según S. S. sino que se desdora y se hunde el trono cuando invocamos la ley, la razon y la justicia. Pues qué, el trono de San Fernando que con tanta dignidad ocupa la joven Reina Doña Isabel II, ¿es un grano de arena arrojado en medio del desierto? ¿Es una institución que no tiene relacion con las leyes y con los códigos? ¿Y esas leyes y esos códigos antiguos, respetables, venerandos donde se encierra el tesoro de sabiduría de los antiguos y modernos libros, ¿no son nada? ¿No son en toda su grandeza el apoyo mas firme y seguro del trono de Doña Isabel II? ¿Pues como se ha de desdorar el trono porque pidamos á la ley su sentencia, su voz á la justicia, sus palabras á la razon?

Pero el partido progresista, dice el Sr. Martínez de la Rosa, ha cometido una falta grave, ha convertido un hecho particular en una cuestión de partido. El Sr. Martínez de la Rosa padece en esto una equivocación muy lamentable. S. S. debe saber que los progresistas, valgamos lo que valgamos, no somos tan pobres, tan miserables que queramos convertir una cuestión personal en una cuestión de partido, y debe concedernos S. S. si no la razon elevada que le lleva á veces por el cielo, la que baste para distinguir entre lo que es el hombre y lo que es el partido, entre la cuestión de principios y la de personas, y debe saber que la desgracia del Sr. Olózága ó de cualquier otro hombre que aquí se hubiera sentado sería causa y motivo bastante poderoso para que saliésemos á su defensa. Pero en esta cuestión medió un decreto de disolución que como todos los de su especie no puede menos de tener relacion con los principios políticos y constitucionales.

Si á consecuencia de esa acta no se hubieran sentado principios absolutistas, ¿hubiéramos tenido necesidad de apelar á los de la Constitución de 1837? Somos provocados y respondemos. Mas no es esta la falta que ha cometido el partido progresista, otras

puede ser que haya cometido, y por cierto que estas faltas las estamos expiando dolorosamente, y bueno es que ahora me ocupe del discurso pronunciado ayer con tanta gracia y donosura por el Sr. Roca de Togores.

Señores, el Sr. Roca de Togores dijo ayer muchas cosas, y trató de comprobar mas. Empezó S. S. hablando de conciliación, de coalición, de situación y de otras cosas por el estilo. Consideró la coalición como una consecuencia de lo pasado, como una necesidad de lo presente, como una esperanza del Gobierno para lo futuro. Yo respeto las ilusiones de S. S., y me haré cargo de algunas de sus expresiones. ¿Qué es la coalición? Pregunto, es el centro. ¿Qué es el centro? Un compuesto de varios simples (risas). Y decía S. S. ¿hay cosa mas natural que ese compuesto? Lo que se desecha con esos simples era formar un compuesto, y de ese compuesto salir un Ministerio (mas risas). De manera que tenemos aquí un producto químico (estrepitosas risas). Pero necesario es que se vaya disolviendo el compuesto en sus simples primitivos. Decía S. S. una cosa propia de su ingenio, hablaba de la parte que cada cual tuvo en los últimos sucesos, y nos decía: «Vosotros estabais confundidos, aterrados: no podiais defenderos: otras espadas vinieron en vuestra ayuda;» y en seguida nos relató un cuento con la gracia que suele, y que es propia de S. S. «Erase un portugués, dijo, que se estaba abogando, y pasó un castellano en una barca ó de otra manera, y el portugués le dijo al castellano: mira, si me sacas de aquí, te perdono la vida (risas).»

Yo no hablaré mucho al Congreso del portugués ni del castellano, solo le contaré dos cosas muy breves. En la antigüedad habia en España entre otras formas de adopción de personas á quienes se quería dar el dulce nombre de hijos, una fórmula que era «pasar el hijo por una manga y sacarlo por la otra.» De aquí debió nacer un proverbio antiguo que dice: «Hijo ageno metiste por la manga, saliste há por el seno.» Aplique el Sr. Roca este refrán.

Todavía le referiré otro cuento á S. S. procurando imitar su estilo, aunque nunca le alcanzaré en las gracias que tanto atesora. Aunque ya no estamos en tiempo de frailes, diré que cuenta la fábula que habia un lego de un convento que apenas asomaba por el horizonte el primer albor de la aurora tomaba á cuevas cierto simbolo religioso, y andaba por los pueblos tocando á todas las puertas, si no á todas las fortunas, con el simbolo en la mano para recoger dinero; y recogido se lo metía en el bolso, y luego que iba á su casa sacaba una barajita, y poniéndola delante del santo se ponía á jugar, resultando que lo que ganaba el santo por el día él lo ganaba por la noche. (Muchas risas.) Aplique también S. S. la ilación.

Creo que basta con esta licencia que me he tomado, y volviendo á la cuestión en la altura que debe estar, creo que yo no rebajo ni trato de rebajar ni el honor, ni la prez, ni las virtudes, ni la valentía, ni ninguna de las cualidades que pueden distinguir á elevados españoles. Pero el partido progresista, grande, numeroso, creyente, entendido, con inmensas relaciones en el país y fuera de él, cuenta en sí mismo con grandes elementos de fuerza y de porvenir, y no ha menester seguramente acudir á esos ó los otros medios ilícitos y vedados para plantear sus medios de gobierno y hacerlos fecundar en las raíces de la patria. Posean enhorabuena los hombres que se dan á sí mismos el carácter y el epíteto de templados los medios de gobierno que les parezcan mas oportunos para labrar la dicha del país, yo los respeto; pero lo que yo diré á S. S. y á los que piensen de distinta manera que yo, es que el partido progresista no ha tenido nunca necesidad de mendigar principios extraños para tener en sí todos los elementos de gobierno.

Preguntaba el otro día el Sr. Martínez de la Rosa si era verosímil que esta fuese una trama para perder á un inocente. Devolviéndole yo el propio argumento de una manera incontestable le diré: «Si personas de alta categoría no podían sin un interés descendente someter un acto vil y bajo para recoger el fruto de la calumnia, ¿creo S. S. que una persona que tiene talentos probados en la representación nacional, que tiene antecedentes respetables dentro y fuera del Parlamento, que ha desempeñado empleos públicos con valentía y dignidad, en un solo día habia de marchitar la hermosa flor de tantos años? ¿Había de prostituir, habia de entregar pobremente su reputación, habia de venderla en un día y venderla con dishonra y con infamia? Si se cree puede olvidar un hombre sus antecedentes, ¿por qué con igual razon no hemos de creer que esas personas elevadas no han podido olvidar sus virtudes en una hora de baldon y de ignominia? Si en ese intrincado laberinto entramos, ¿dónde estarán las probabilidades de la falta?

La nacion española se hilla y se hallará por mucho tiempo en una época de dolorosa transición. Víctima por tanto años del despotismo empieza á gustar el fruto hermoso de la libertad con aquella amargura que produce el choque de los hábitos antiguos con los hábitos nuevos. (Voces de la izquierda: bien, muy bien.) En ese conflicto, en ese combate, desgraciado del hombre que como el Sr. Olózága abraza la alta y sublime empresa de que el imperio de la ley y de la justicia sea el mayor de todos los imperios! A nadie aludo, pero en la nacion española debe explicarse el fenómeno de que jamás los hombres de ley, de carácter firme y perseverante han conseguido por muchos que no han sido sus esfuerzos que la ley sea mas poderosa que los hombres.

Habló también el Sr. Roca de ciertas faltas de respeto á la Magestad Real. Yo diré á S. S. que el respeto que en los tiempos constitucionales se profesa á la Magestad Real no debe confundirse con los actos de la antigua servidumbre en que los españoles se humillaban ante la Magestad, porque esa degradación recaía sobre la Magestad misma. Ni la Reina, ni ninguno de sus sucesores, mientras alumbra á España el sol hermoso de la libertad, consentirá nunca que los españoles queden envilecidos: porque ¿cuál sería el pueblo de que fuera digno Rey un Monarca español ó extranjero, cuando este fuera un miserable rebaño? Así si se quiere que el trono sea grande, que sea un verdadero simbolo que enlace lo pasado con el porvenir, es menester que al trono constitucional corresponda la idea de un gran pueblo ni envilecido ni degradado.

Yo no impugnaré ciertas frases del Sr. Roca de Togores; pero si diré que es peligroso, completamente peligroso el interpretar palabras y actos que pueden sufrir diversa interpretación según el ojo de quien los observa, y que por consiguiente no pueden traer aquí como pruebas indicativas de ningún atentado, según los códigos y la sanción penal. Y esto me conduce á manifestar á los Sres. Diputados que por esas palabras que no aparecen escritas, que por esos actos que se pueden ver de diverso modo, no se está en el caso de acusar ni condenar, ó si se falla y condena se falla y condena con injusticia.

Ya no nos habla de violencia, ya solo se nos habla de una falta menos grave, de un desacato. Pregunto yo: ¿creen los legisladores de España, los de Europa,

los del mundo entero, creen todos los hombres entendidos en el difícil arte del derecho y en la sublimidad de la justicia que los actos de imprudencia, entre los que se halla el desacato que pueden tener diversos lados, y pueden apreecer de diverso modo, son actos justificables? No: el que falle según ellos comete un asesinato, porque la imprudencia, el desacato, la inexperiencia en actos civiles, son actos particulares que se refieren al modo particular que tenemos de ver moralmente las cosas: según nuestra educación, temperamento y hábitos, y si los unos se equivocan hasta un punto solamente los otros pueden padecer un completo error.

Por eso el Congreso no puede fallar en el hecho de que se trata, y porque como la legitimidad de ese fallo dependerá de un código escrito, y este no le hay, faltará esa legitimidad. Tan difícil es, señores, considerar y tratar estas cuestiones, que por eso decía yo antes que el acta habia venido en medio del Congreso como un elemento de discordia. Creo con estas indicaciones probado suficientemente que no existe motivo para declarar la acusación, y mucho menos para ser objeto de fallo, porque no hay mas que ciertos medios morales.

Decía el Sr. Roca de Togores, hablando directamente del Sr. Olózága, que era un hombre de quien se podía presumir por las inconsecuencias de su vida pública que hubiese cometido ciertos delitos, y añadía que el Sr. Olózága habia sido empleado en todos los Ministerios; pero yo pregunto á S. S. ¿son incompatibles los cargos públicos y su desempeño con el desempeño de las funciones parlamentarias? Es claro que no: luego el Sr. Olózága puede ser hombre parlamentario, y al mismo tiempo empleado público. Decía el Sr. Roca de Togores que el Sr. Olózága habia manifestado que no queria cruces ni condecoraciones, y que después habia sido agraciado con el Toison de oro. El Sr. Roca de Togores debe distinguir los tiempos: en el primer caso el Sr. Olózága no podia tener los motivos que tenia en el segundo, época y circunstancias en que aquella condecoración podia ser un titulo para hacer valer su representación en las cortes extranjeras. S. S. tuvo momentos de felicidad en su discurso.

Los guerreros ilustres, los conquistadores del nuevo mundo venian á prosternarse ante la magestad del Rey, sin embargo de ser tan altos personajes y conquistadores tan célebres: decía el Sr. Roca de Togores y lo decía para probar el profundo respeto que es debido á la Real Persona. Estas pruebas no necesitaba traerlas S. S.; pero lo que S. S. no ha probado es que las relaciones de un súbdito con el Monarca en tiempo del absolutismo deban ser las mismas que en tiempos constitucionales, ni eso podría querer el Sr. Roca de Togores porque es demasiado ilustrado y entendido.

Quiero concluir con una observación importante, porque me parece capital. He indicado que como la persona del Monarca es sagrada é inviolable por la Constitución del Estado no podía tocarse á las palabras que se continen en el acta. Esto conforme con S. S. en un punto: la persona del Rey es sagrada é inviolable; pero de este principio no puede inferirse que las palabras de S. M. no deban ser objeto de discusión, habiendo de ser objeto de sentencia. Creo haber cumplido lo que ofrecí, no entrando en el camino resbaladizo y fragil de las alusiones personales, que en esta cuestión menos que en ninguna otra podían ser empleadas, y lo prueba el no haber sido llamado al órden por el Sr. Presidente.

El Sr. ROCA DE TOGORES (rectificando): Hablando del centro el Sr. Alonso recordó mi dicho de que era un compuesto de varios simples. Recordaré á S. S. que ese dicho es del Sr. de Lopez, y como el señor Lopez se sienta en aquellos bancos el Sr. Lopez sabrá cuales eran los simples que tenia mas á mano. (Risas.)

Contestó el Sr. Alonso á un cuento mio con otro cuento, en el cual parece imposible hay una equivocación. El cuento se reduce á un santero que por la noche ganaba al santo las limosnas que por el día recogía; y se ha dado á entender que el santero era el partido moderado y el santo el progresista. Eso mismo podemos decir nosotros: no queremos que por la noche se juegue con nosotros y se nos gane la partida.

La citada S. S. un refrán antiguo castellano «Hijo ageno entrado por la manga, salir se ha por el seno.» No creo, y en esto no hago honor, hago justicia al Sr. Alonso, que pueda llamar hijo ageno de la patria á los que desembarcaron en las playas de Valencia para bien de la patria.

El Sr. ALONSO (D. J. B.), para rectificar: Voy á rectificar muy brevemente: primera rectificación relativa á los simples y compuestos. Dice el Sr. Roca de Togores que los simples los empleó primero el señor Lopez; yo no sé quié los empleara primero, lo que sé es que S. S. los aplicó al centro: no necesito mas.

Para responder á un cuento con otro respondí con el cuento del santo. Pero se me habia olvidado decir que el lego aquel habia sido echado del convento por haber cumplido mal con su deber; y al que se porte como él le sucederá otro tanto. Debo añadir que lejos de haberse estado á portar ha sucedido como dice la fábula del león. S. S. puede ver las Gacetas.

En cuanto al refrán, S. S. me hará la justicia de creer que ni falta al respeto á nadie ni á nadie desdoro; pero que el refrán puede estar en su lugar suponiendo en tesis comun el pensamiento general de que así como hay hijos agradecidos, también hay hijos ingratos.

El Sr. ROCA DE TOGORES: El Sr. Alonso ha citado la fábula del león: eso que se lo cuente al león: ni hago la parte ni la tomo.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): El Sr. Roca de Togores puede estar bien persuadido de que no le aludido ni podia aludir á S. S.

Los Sres. Bravo Murillo, Castro y Orozco y Martínez de la Rosa renuncian la palabra.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Tengo la desgracia de que en el momento en que voy á hacer uso de la palabra el Congreso está muy fatigado; pero al menos si abuso de su indulgencia será únicamente para decir dos palabras como Diputado y otras dos como acusador: Diputado novel, ciudadano oscuro, soy ageno á los intereses de partido y no tengo historias que contar ni secretos que revelar. Al hacer uso de la palabra será sumamente breve.

Creo que se ha extraviado lastimosamente la cuestión: creo que hemos dejado su terreno propio para descender á cuestiones que han prejuzgado otras de mayor importancia. Nuestra misión estaba reducida á elevar un mensaje á S. M. ofreciéndola nuestra adhesión y respeto. ¿Qué tiene de comun con esto casi todo de lo que se ha dicho? Nada absolutamente, señores.

El día 1.º de este mes se leyó un acta por la que aparecía que á S. M. se le habia arrojado violentamente un decreto de disolución de Cortes: varios señores Diputados propusieron un proyecto de mensaje á S. M. en aquellas criticas circunstancias, ofreciéndole el homenaje de su respeto y adhesión. ¿Qué cosa mas sencilla? ¿Qué cosa mas natural en el momento

que el Congreso sabe que ha sido desacatada la dignidad Real? El Congreso ofrece proteger al trono ultrajado, no tiene mas objeto. ¿Podría darse acaso que la patria de Rodrigo cuando viera hollar la dignidad rígia se negara a ofrecer un mensaje semejante y ponerse al lado de la ultrajada Reina? Este hecho el Congreso lo ve, la España lo siente y la historia lo relegará á las edades venideras para infamia de la presente.

Lo que he de decir lo haré en dos palabras. Hace 16 ó 17 días que ha sabido el Congreso que ha sido ultrajada la dignidad Real y todavía no ha sido vengada, mientras en estas triviales, en estas prolifas discusiones se pasa un tiempo precioso en decir si unió ó si dijo verdad la Reina; se discute si el testimonio de un hombre salido ayer del puero valia tanto como la palabra de una Reina, tanto como el testimonio de 15 siglos cargados de virtudes, y en estas cuestiones triviales se abusa de la edad, se hunde el nombre de Isabel II y se le confunde en el cieno de los partidos. Oseurecido yo por espacio de nueve años en las fragosidades de Sierramorena, oculto en el rincón de mi casa, he sido extraño á las cuestiones de partido, amante empero siempre de la libertad, cuando muchos y tal vez de los que me escuchan y estan sentados en estos bancos se arrastraban como reptiles alrededor del que llaman tirano, presente yo en el año 29 por medio del Ministro Calomarde un proyecto de Constitución con el nombre de ordenamiento de la marina española.

Siento, señores, hallar dificultad en expresarme porque en mi permanencia en Sierramorena perdí y o solo mis ideas, sino hasta la facilidad de expresar as, pero no por eso dejare de decir lo que pueda. Decía que aquí se abusa de la edad y de los partidos, se ceñan en cara los errores ó se apropien los servicios hechos al país. ¿Pero que tiene esto que ver con la Reina? ¿Se quiere acaso que la sangre de 100 sacerdotes inmolados ante los altares manche el trono de Isabel II? ¿Se quiere que las orgías de la Granja, el ostracismo de una Reina augusta, las proserciones de Setiembre y hasta las víctimas de Octubre caigan sobre la cabeza de ese angel augusto? Yo no podré entrar en este campo porque no tengo armas para combatir con gigantes; digo con gigantes porque han luchado los adalides mas distinguidos de uno y otro bando; pero si podré decir que el discutir un mensaje, cuya conveniencia nadie puede negar, no debe ser causa de prejuzgar una cuestion en la que este cuerpo deberá ser tribunal.

El asunto es que al ver el Congreso de Diputados que se había ultrajado la dignidad Real, propone enviar un mensaje, que no es mas que una misión para ofrecer á la Reina su respeto y su auxilio; lo demás será para adelante, y no se crea, señores, que yo quiera que el Sr. Olózaga sea juzgado sin ser oído; yo quiero por el contrario que se le oiga; pero ahora la cuestion se reduce á enviar á S. M. una misión para anunciar á S. M. que el Congreso la desea acompañar en su luto, porque luto es para una Reina de Castilla el haber sido ultrajada por la primera vez á causa de su corta edad y á causa de estar separa de una Madre que fue la primera que dió una Carta á su pueblo, y esta Reina se ve ultrajada por un villano....

Un Sr. DIPUTADO pide que se escriban estas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Me tomo la libertad de indicar al orador que es de desear que todas las palabras que se usen en la discusion sean propias de la urbanidad española y de la dignidad del Congreso.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Yo no estoy muy enterado del reglamento; pero creo que no autoriza al Sr. Presidente para hacerme esa observacion.

El Sr. PRESIDENTE: Creo que es el unico medio que tiene el Presidente de llamar al orden cuando oye palabras impropias de este lugar, y cuando cree que no debe alterarse por esta razon una discusion que va marchando con la calma y mesura. Creia, señores, que era de mi deber aconsejar que cuando se trata de unir los partidos todo lo posible, se usaron en la discusion palabras de mesura, de templanza y de concordia. (Bien, bien.)

El Sr. Fernandez Negrete renuncia al seguir en el uso de la palabra.

El Sr. conde de las NAVAS: Doy las gracias al Sr. Presidente porque me ha manifestado el camino que debo seguir en la discusion, porque verdaderamente, señores, en una cuestion tan grave, en una cuestion tan delicada, en una cuestion que nos ocupa tantos dias en perjuicio de los intereses del pueblo y del trono, y en una cuestion que debe muy luego orillarse, porque los animos ya se han enfriado felizmente algun tanto, porque si esta cuestion durase por mas tiempo haríamos sin pensar un gran dano á la causa pública, y mucho mas á nuestra augusta Reina.

Voy pues á entrar en materia, y anuncio desde luego, señores, que á pesar de haber tomado bastantes notas de lo que han dicho los oradores que me han precedido, no hare uso de ellos porque esto haria mi discurso largo, y yo quiero ser muy corto, confiando en la sensatez de los Diputados españoles que sabrán dar término y cabo á una cuestion que si se alarga previo de fatales consecuencias. Voy á concretarme en mi discurso al mensaje: nadie mas dispuesto que yo concedo el tanto á cualquiera á prestar á su Reina el homenaje debido de respeto y lealtad, de ofrecerle mi débil brazo y mi firme corazón dispuesto á sostenerla en toda ocasion.

Desde el momento que se presentó la proposicion del mensaje la dividí en dos partes, y no podia faltar con mi débil voto el primero. ¿Quién de nosotros pensará jamas tratar de negar un testimonio de homenaje y respeto á S. M. cuando tantas pruebas tenemos dadas de lealtad y tantos sacrificios prestados por sostener el trono constitucional? ¿Podría ponerse en duda que dejáramos de dar esta prueba? Pero la cuestion tiene dos partes que se resbalan en una acusacion, en cuya acusacion, señores, es menester no perder de vista que el Congreso de Diputados ha de ser el jurado de calificación. ¿Y podría este jurado de calificación hacer un acto por el cual se creyera prejuzgada una cuestion que mañana vendria aquí en un terreno legal?

Otro mensaje se presentó semejante en el otro cuerpo colegislador, y por un principio de delicadeza se ha retirado. ¿Y esa delicadeza no debe suponerse tambien en los Diputados de la nacion? Porque el otro cuerpo es el que juzga y este el que califica, y aunque se preste este justo homenaje de respeto es preciso que no halle prejuzgada la cuestion el cuerpo que despues puede llegar á tener que vestirse la toga de jurado para calificar el acto á que se refiere. De este modo se evitaria el caer en una contradiccion ó hallarse en un conflicto á los Diputados que quieren llevar enteramente libre su conciencia al emitir su voto en materia tan grave, pues no se diga como alguno ha indicado, que este no es un crimen sino un desacato de poca consideracion, pues esto se verá cuando llegue el caso de llamarnos como jurado se nos presente la acusacion y tengamos que mirar la cuestion como se debe.

Yo lo declaro desde este sitio, lo digo solemnemente, quiero que se oiga lo que digo, y anuncio esto desde este sitio porque no quiero que quede duda alguna de mi modo de pensar en la materia. Desde aquí tributo mi homenaje de respeto y de lealtad; este es un acto solemne, y por esto queria venir á la tribuna porque no quiero que se interpreten mal mis palabras como sucede, no solo con las mias, sino con las de todos los que tienen la desgracia de hablar en publico. Desde aquí ofrezco mi brazo y mi corazón á mi Reina con toda la lealtad de que soy capaz, y momento llegará en este mismo discurso, aunque espero que no tendré que hacerlo; pero por si tuviera que prolongarle digo, que momento llegará en que tenga que hacer la traduccion á las cuales se les ha dado un mal significado. Yo, señores, en mis cosas soy explicito, explicaré como debo lo que quise decir. ¿Quiera el cielo que no tenga que explicarme!

Habiendose hecho la pregunta de si la sesion se prorrogaba, por haberse ya cumplido la hora de reglamento, el Congreso resuelve que no.

El Sr. PRESIDENTE anuncia la orden del dia para mañana, y levanta la sesion á las cinco menos cuarto.

MADRID 17 DE DICIEMBRE.

Gobierno político de la provincia de Oviedo.=Excmo. Sr.: En la Real orden de 1º del corriente ha recibido este gobierno político la copia del acta de la solemne declaracion hecha por S. M. sobre el suceso que tuvo lugar en su Real cámara el 28 del próximo pasado con D. Salustiano Olózaga.

El público todo ha visto y el país á quien fue inmediatamente comunicado verá con disgusto un hecho de tan alta importancia y trascendencia, y en el que se justifica poco respeto al trono, y especialmente á la Reina constitucional de los españoles. La tranquilidad pública no ha sido alterada, y puedo asegurar á V. E. que por su conservacion y la de las instituciones liberales velaré constantemente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 6 de Diciembre de 1845.=Excelentísimo Sr.=Juan Ruiz y Cermeño.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Huesca.=Excmo. Sr.: Se ha recibido por el correo de esta fecha la comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de Estado con el acta de la solemne declaracion de S. M. y Real orden para que se dé la posible publicidad á aquel célebre documento, y se sostenga á todo trance el orden público y la autoridad constitucional de la Reina.

En su cumplimiento sin pérdida de momento he dispuesto la publicacion de un Boletín extraordinario para su rápida circulacion. La lealtad de los habitantes de esta provincia hácia su Reina y el amor al orden público, tan propio de sus hábitos que he tenido lugar de conocer durante el periodo de mi mando, me autorizan para asegurar á V. E., al objeto de que se sirva hacerlo á S. M., que serán profundamente acatados en esta provincia todos los actos que emanen de su autoridad constitucional, y que no se alterará por ahora la tranquilidad pública, á pesar de cuantos acontecimientos puedan complicar la situacion actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 5 de Diciembre de 1845.=Excelentísimo Sr.=Rafael Hamara.=Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.=Excmo. Sr.: Por el correo ordinario llegado á esta ciudad en la tarde de ayer recibí la Real orden que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 3 del actual á las once y media de la noche, noticiándome los desagradables sucesos que tuvieron lugar en la calle de las Platerías de esa corte con motivo de los vivas sediciosos prorrumpidos por los enemigos del sosiego público. Semejante acontecimiento no ha podido menos de afectarme, porque revela la tendencia de los revoltosos á difundir la alarma y la desconfianza por do quiera para insistir en sus maquiavélicos planes de trastorno; cabiéndome no obstante la satisfaccion de que la tranquilidad se restableciera en tan corto espacio de tiempo como V. E. me manifiesta. Dicha Real orden queda ya publicada en los periódicos de esta capital y Boletín oficial de la provincia para la comun inteligencia, cumpliendo con el precepto que la misma me impone.

La natural inquietud de que se hallan poseidos los verdaderos amantes del trono, del orden y de las instituciones vigentes por efecto del grave suceso del 28 del pasado, y el consiguiente afan de ver

castigada la ofensa cometida en la sagrada persona de nuestra augusta Reina, aumentada con motivo de noticias absurdas y enteramente falsas, propaladas por hombres de siniestras intenciones, que aprovechan los momentos y las ocasiones para llevar á cabo sus intrigas y maquiavélicos planes, difundieron en esta poblacion la zozobra y el temor, de tal manera que en la mañana de ayer creí de absoluta necesidad publicar el edicto de que tengo el honor de acompañar á V. E. ejemplares.

La constante vigilancia que ejerzo en cumplimiento del deber que me impone el destino, la perfecta armonia en que estoy con el digno comandante general de la provincia, el excelente sentido de la tropa de la guarnicion y el buen celo de las autoridades populares, me hacen esperar que sin embargo de los conatos de los malvados que se gozan en las desgracias de la patria, no se alterará en esta capital y provincia el sosiego público; pero si tal sucediera cuente V. E. con que sabria corresponder á la alta confianza de S. M. arrosando cuantos peligros fuesen necesarios para restablecer la tranquilidad y conservar ilesa la Constitución del Estado; pudiendo asegurar á V. E., que tanto el secretario de este gobierno político, como los oficiales primero y segundo primero, únicos empleados que en el dia existen en esta dependencia, participan de los mismos sentimientos, y sabrian sacrificar, como yo, su existencia en prueba de la adhesion y respeto que profesan á nuestra adorada Reina.

Lo digo á V. E. en contestacion á la citada Real orden para su conocimiento, rogándole se digne elevarlo al de S. M. si lo estima oportuno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 9 de Diciembre de 1845.=Excelentísimo Sr.=Leonardo Tales de la Riva.=Excmo. Sr. Ministro de Estado.

El sábado 9 del actual una comision compuesta de los Senadores y Diputados de la provincia de Tarragona, marques de Vallgonera, D. Ramon Alcorisa, D. Pedro Sardá y D. Ramon de A ba, tuvieron el honor de poner en las Reales manos de S. M., á nombre de la diputacion de la provincia, la siguiente felicitacion:

Señora: La diputacion provincial de Tarragona fiel intérprete de los sentimientos de lealtad que los habitantes de esta provincia profesan á su Reina, tiene el honor de felicitar á V. M. por haber entrado en el ejercicio de la autoridad Real.

Tan plausible y anhelado acontecimiento ha llenado de júbilo á esta diputacion y á la provincia que representa, á la que le cabe la gloria de haber sido la primera en aclamar la mayoría de su Reina, como única áncora de salvacion, y la diputacion con este país se complace de ver satisfechos sus ardientes votos.

Al tributar la diputacion á V. M. el homenaje de su mas sincero respeto, y nunca desmentida lealtad, espera que en el reinado de V. M. renacera la union entre todos los españoles y el orden administrativo y social, que inmortalice el nombre de la segunda Isabel, y eleve la España al grado de socio y prosperidad á que es por tantos títulos acreedora.

Estos son, Señora, los votos que esta diputacion dirige al Todopoderoso, al que pide que conserve la importante vida de V. M. dilatados años para bien y felicidad de la nacion.

Salon de sesiones de la diputacion provincial de Tarragona 20 de Noviembre de 1845.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.= El gefe político, presidente, Pedro Lopez Chapi.= Los diputados provinciales, Juan Bautista Mayxé.= José Maria Morell.= Antonio Mullerat.= Antonio Battle.= Pedro Pablo Brun.= José Mouravá, secretario interino.

S. M. con aquella afabilidad y agrado que la distingue se dignó contestar en estos términos:

Recibo con el mayor placer la felicitacion que por vuestro conducto me dirige la diputacion provincial de Tarragona.

Me constan los sacrificios que los tarraconeses han sufrido por sostener mis derechos al trono constitucional, y es sumamente grato á mi corazón oír de vuestra boca los sentimientos de lealtad y adhesion que me manifestais.

Hacedlo saber á vuestros comitentes, así como los vivos deseos que me animan por la mayor prosperidad de una provincia que tanto ha contribuido al lustre de mi corona.

AVISOS.

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Sr. decano ha señalado el domingo 17 del corriente mes de Diciembre á las diez de su mañana en la sala de sesiones de la academia maritritense de jurisprudencia y legislacion, sita en

la calle de Leon, núm. 34, para celebrar la junta general ordinaria del colegio prevenida en el artículo 11 de los estatutos vigentes, y tratar en ella de los objetos contenidos en el artículo 12 de los mismos. Lo que se hace saber á todos los Sres. colegiales para su asistencia.= El secretario, Mariano Rollan. 3

En 1º de Diciembre de este año ha fallecido en la ciudad de Valencia á los 87 años de edad el Excmo. Sr. D. Carlos Francisco Cabrer, teniente general de los ejércitos nacionales y director subinspector que fue del cuerpo de ingenieros. Setenta años de servicios prestados á la patria en ambos mundos dejan gratos recuerdos de su vida pública. Ornamento del ejército por su lealtad, del cuerpo de ingenieros por su saber, y de la sociedad por sus virtudes, ha merecido bien de todos hasta sus últimos momentos.

SUBASTAS.

Se saca nuevamente á pública subasta por término de nueve dias una casa, sita en la ciudad de Toledo y su calle de la Sillería, señalada con el número 18 que tiene de sitio 2,258 pies superficiales, y fue tasada en 10 de Junio de 1842 por los maestros de obras de la propia ciudad D. Julian Arellano y D. Alfonso Crespo en la cantidad de 41,740 rs.

Quien quisiese hacer postura comparezca ante el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta capital, por la escribania de su número de D. Domingo de los Reyes, y para su remate se halla señalado el dia 22 del corriente mes á las doce de su mañana en la posada del mismo Sr. juez, que la tiene en la calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal.

BIBLIOGRAFIA.

HISTORIA de la guerra de España contra el Emperador Napoleon, por el presbitero D. Juan Diaz de Baeza, ilustrada con hermosos grabados en madera intercalados en el texto.

Se ha repartido la entrega 15 y continúa abierta la suscripcion en la libreria de su editor D. Ignacio Boix, calle de Pontejos (antes de Carretas), núm. 8.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

- 1.º Brillante sinfonia á completa orquesta. 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, traducido del frances, titulado

LA LOCA DE LONDRES.

- 3.º Pas-de-deux y Wals del baile la Giselle. 4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde EL COMPOSITOR Y LA EXTRANGERA.

Intermedio de Baile.

EL PUÑAL DEL GODO.

Intermedio de baile. Terminando la funcion con la pieza titulada

UN LADRON MENOS.

A las ocho de la noche.

- 1.º Sinfonia. 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en prosa, compuesto por un aventajado escritor, titulado

EL CIUDADANO MARAT.

3.º El zapateado por la niña Josefa Fernandez.

4.º La pieza en un acto, nueva y original, en verso, escrita por uno de nuestros mas festivos poetas, titulada

EL PADRINO A MOJICONES.

5.º Baile nacional.

CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.

LA HIJA MALGUARDADA,

baile en un acto.

Concluirá la funcion con

LA AURORA,

gran bailable por la señora Guy Stephan.

A las siete y media de la noche.

LA LINDA,

ópera simi-séria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.